CONTRATO No.11– 2026
ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIAN DE LA PLATA
Y DIRLY JOHANNA LUGO ROJAS
Régimen Especial (inferior a 20 smmlv)

FECHA SUSCRIPCION	21 mayo de 2026.		
CLASE DE CONTRATO	Compra-venta		
NO. CONTRATO	11-2026		
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN.	NIT	891180161-1
DIRECCION	Cra 8 No. 4 - 51 Barrio San Sebastián La Plata - Huila		
CONTRATISTA	DIRLY JOHANNA LUGO ROJAS	NIT	36314285-1
DIRECCION	Carrera 30 No.14-76 Neiva - Huila		
OBJETO	Suministro de material especializado, equipos electrónicos y componentes pedagógicos para el fortalecimiento del laboratorios del área técnica de la Institución Educativa San Sebastián; que incluye herramientas de ensamble y corte, instrumentos de medición, fuentes de poder y elementos de control.		
PLAZO	14 días	Inicia	21 mayo de 2026
		Termina	04 junio de 2026
VALOR	Veintiséis Millones Quinientos Cincuenta Y Dos Mil Sesenta Y Cinco Pesos Mcte ($9.997.400).		

Entre los suscritos a saber: **Mg. GILDARDO BELLO PASCUAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de La Plata, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.118.407 expedida en Neiva (Huila), obrando como Rector y Representante Legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIAN, con NIT 891.180.161-1** , Establecimiento Público del Orden Municipal, en su calidad de rector, debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción del orden de trabajo según lo dispuesto en la ley se denominara Institución Educativa San Sebastián **EL CONTRATANTE** y por otro lado el señora **DIRLY JOHANNA LUGO ROJAS** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.314.284 expedida en Neiva (Huila), con domicilio principal Carrera 30 No.14-76 en el municipio de Neiva - Huila,, obrando en pleno uso de sus facultades y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato de prestación de servicio, contenidos en las siguientes clausulas **PRIMERA. OBJETO**: El contratista se compromete para con **EL CONTRATANTE** "Suministro de material especializado, equipos electrónicos y componentes pedagógicos para el fortalecimiento del laboratorios del área técnica de la Institución Educativa San Sebastián; que incluye herramientas de ensamble y corte, instrumentos de medición, fuentes de poder y elementos de control." **SEGUNDA. RESULTADO**: El contratista deberá efectuar la entrega de las siguientes actividades para la institución Educativa Contratante, en el tiempo solicitado y con las especificaciones técnicas requeridas así como se relaciona a continuación:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	Precio	Total
1	SOLDADURA DE ESTAÑO 60/40-1MM 1 LB HI-TRONIC	1	$ 155.000	$ 155.000
2	PELACABLE ROJO YTH-7	5	$ 12.500	$ 62.500

CONTRATO No.11– 2026
ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIAN DE LA PLATA
Y DIRLY JOHANNA LUGO ROJAS
Régimen Especial (inferior a 20 smmlv)

3	CORTAFRIO NARANJA/NEGRO	5	$ 10.500	$ 52.500
4	PROTOBOARD MB102 (830 PUNTOS)	20	$ 12.500	$ 250.000
5	PACK DE JUMPER MM X 40 HILOS 20CMS	2	$ 8.500	$ 17.000
6	PACK DE JUMPER HH X 40 HILOS 20CMS	2	$ 8.500	$ 17.000
7	PACK DE JUMPER MH X 40 HILOS 20CMS	2	$ 8.500	$ 17.000
8	19/TEMPERATURA LM35DZ	15	$ 10.000	$ 150.000
9	H8/TEMPERATURA 1DS18B20 A PRUEBA DE AGUA	15	$ 12.000	$ 180.000
10	AG10/MODULO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD DHT11	15	$ 9.500	$ 142.500
11	19/FOTOCELDA 12MM	20	$ 3.200	$ 64.000
12	CG14/MOVIMIENTO PIR HC-SR501	15	$ 7.500	$ 112.500
13	C9/ULTRASONIDO HC-SR04	15	$ 10.200	$ 153.000
14	F10/SENSOR DETECTOR DE GAS MQ-2	10	$ 11.500	$ 115.000
15	AG10/SENSOR HUMEDAD DEL SUELO	12	$ 7.000	$ 84.000
16	AG15/SENSOR SHARP DE PROXIMIDAD 10 A 80 CM	5	$ 25.000	$ 125.000
17	J9/MODULO SENSOR BAROMETRICO BMP180	20	$ 6.000	$ 120.000
18	AG06/ARDUINO UNO R3 + CABLE USB	25	$ 48.500	$ 1.212.500
19	B6/ARDUINO NANO (Puerto micro USB + Cable)	20	$ 26.000	$ 520.000
20	CABLE ARDUINO UNO/MEGA USB (30 CMS)	15	$ 4.500	$ 67.500
21	KIT CAPACITORES VARIOS (Cerámicos y Electrolíticos)	2	$ 60.000	$ 120.000
22	KIT RESISTENCIAS VARIAS (600 unds, 40 valores)	2	$ 30.000	$ 60.000
23	KIT LEDS VARIOS COLORES (500 unds, 5mm)	2	$ 72.000	$ 144.000
24	KIT ARDUINO UNO AVANZADO	23	$ 199.000	$ 4.577.000
25	AG12/LCD 16X2 + I2C	15	$ 18.500	$ 277.500
26	FUENTE PODER BK1502DD (0-15V/0-24AMP)	1	$ 196.400	$ 196.400
27	PASTA PARA SOLDAR UNICA 8GR	5	$ 4.500	$ 22.500
28	CAUTIN 30W PROSKIT 8PK-S118A	10	$ 36.000	$ 360.000
29	CG01/OSCILOSCOPIO DSO138 + CASE EN ACRILICO	1	$ 155.000	$ 155.000
30	MINI PROTOBOARD ARDUINO	25	$ 2.800	$ 70.000
31	WEP ESTACIÓN DE SOLDADURA 882D 2 EN 1 SMD	1	$ 398.000	$ 398.000

Entregar puntualmente en el tiempo estipulado . Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato. **TERCERA. VALOR**: El presente contrato tiene un valor Veintiséis Millones Quinientos Cincuenta Y Dos Mil Sesenta Y Cinco Pesos Mcte ($9.997.400).**CUARTA. FORMA DE PAGO**: EL CONTRATANTE pagará al contratista el valor del presente contrato de forma electrónica en pesos colombianos, por el valor de Veintiséis Millones Quinientos Cincuenta Y Dos Mil Sesenta Y Cinco Pesos Mcte ($9.997.400).. deberá allegar factura y informe de actividades, certificado de recibo a satisfacción y acta de finalización, la I.E cuenta con 10 (días) días calendario a partir de la finalización para realizar la respectiva transferencia. **QUINTA. TERMINO DE EJECUCION**: EL CONTRATISTA ejecutara el objeto del presente contrato en catorce (14) días contados a partir de la legalización del contrato o acta de inicio. **SEXTA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL

CONTRATO No.11– 2026
ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIAN DE LA PLATA
Y DIRLY JOHANNA LUGO ROJAS
Régimen Especial (inferior a 20 smmlv)

CONTRATANTE se obliga a reservar la suma por valor Veintiséis Millones Quinientos Cincuenta Y Dos Mil Sesenta Y Cinco Pesos Mcte ($9.997.400). que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal 2026, se hace con cargos a los rubros presupuestales TEXTOS, LIBROS, GUÍAS Y DEMÁS MATERIAL PEDAGÓGICO TEXTOS, LIBROS, GUÍAS Y DEMÁS MATERIAL ADMINISTRATIVO (Gratuidad), según la solicitud de disponibilidad presupuestal N° 14 del 15 de mayo de 2026, expedidos por auxiliar administrativo con funciones de pagador. **SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** EL CONTRATISTA declara bajo Juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato de prestación de servicio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80/93. y cuenta con conocimiento en el área. **OCTAVA: SUPERVISION:** EL CONTRATANTE por conducto de la PAGADORA MARINELA VARGA RIVERA. Según acta de designación No.11 del 15 de mayo de 2026. La cual supervisara la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA, quien y ejercerá especialmente las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato y de sus obligaciones en todas sus partes. 2. Certificar el cumplimiento del contrato. 3. Atender y resolver por escrito, toda consulta que formule el contratista. 4. Elaborar junto con el contratista las actas parciales de ejecución del contrato, de liquidación y suspensión y reinicio del contrato si a ello, hubiere lugar. 5. Ejercer control presupuestal de la ejecución del contrato **NOVENO OBLIGACIONES: DEL CONTRATISTA** se compromete a desarrollar el contrato dentro de las siguientes condiciones: Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios conjuntamente con el supervisor del mismo. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones Contractuales. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, El contratista se obliga a tener permisos y/o licencias del software vigente, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor. **DECIMA RELACION LABORAL** Las partes declaran expresamente que la vinculación y relación es únicamente de carácter CIVIL, por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que el pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato. **DECIMA PRIMERA: CESION.** El Contratista no podrá ceder parcial y totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** el presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo, el registro presupuestal y hacen parte integral de este contrato la propuesta con todos sus documentos y anexos presentados por el contratista en el proceso de contratación adelantado por el CONTRATANTE. **DECIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho previo concepto del supervisor, se hará constar en el acta que suscribirán el contratista y el supervisor con el visto bueno del funcionario firmante del contrato o su delegado; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así mismo la obligación del contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un

CONTRATO No.11– 2026
ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIAN DE LA PLATA
Y DIRLY JOHANNA LUGO ROJAS
Régimen Especial (inferior a 20 smmlv)

término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancias del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión**. DECIMA CUARTA: DOMICILIO** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la institución educativa contratante.

Para constancias se firma en el municipio de La Plata, el 21 de mayo de 2026.

CONTRATANTE	***CONTRATISTA***
Nombre: GILDARDO BELLO PASCUAS C.C. No. 12.118.407 de Neiva (Huila). Rector I.E San Sebastián Firma	**Nombre:** DIRLY JOHANNA LUGO ROJAS C.C. No. 36.314.285 de Neiva (Huila) Firma